

LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL UTESNA INTERPONE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA VÍA DE HECHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

🚒 **La Unión de Técnicos en Emergencias Sanitarias de Navarra denuncia la atribución de funciones de transporte sanitario por carretera a determinados Bomberos.**

En concreto se trata de los Bomberos nombrados en la Resolución 2193/2012 de 27 de Agosto del Director General de la Función Pública.

Tras advertir en innumerables ocasiones sobre ésta situación UTESNA, previo requerimiento de cese, se ha visto obligada a denunciar ante los tribunales ésta posible situación irregular que viene dándose desde hace más de tres años. Tal situación ya fue puesta en conocimiento de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra en Abril de 2015 que consideró no penal el proceso y nos remitió a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Desde el 9 de Junio de 2012 todo aquel que quiera ejercer el transporte sanitario asistencial en ambulancias de Soporte Vital Básico y de Soporte Vital Avanzado debe estar en posesión del grado medio de formación profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias, que tiene una carga lectiva de 2000 horas. Cierto es que aquellos que venían ejerciendo la profesión pueden seguir manteniendo sus funciones al amparo de una disposición transitoria y solicitar la habilitación profesional al Departamento de Salud si fehacientemente pueden demostrar 5 años de experiencia profesional de los últimos 8, a contar desde el 9 de Junio de 2012. Así pues, todos los Bomberos pueden acogerse a ésta disposición transitoria, aunque únicamente pueden habilitarse los que ya estaban ejerciendo antes de Junio del 2007 ya que los posteriores no reúnen los 5 años de experiencia profesional exigidos. Esto desmiente lo que desde la Dirección de Bomberos y la Comisión de personal se dice: “*todos los bomberos están habilitados*”. Legalmente es imposible. Tampoco se puede solicitar una habilitación general ya que se debe solicitar individualmente por lo que cada interesado debe rellenar los formularios de solicitud y registrarlos personalmente.

Fuera de la disposición transitoria quedan los bomberos nombrados en la Resolución citada anteriormente pues fueron nombrados funcionarios y tomaron posesión de su plaza con posterioridad al cambio normativo. Entendemos entonces que estas personas llevan ejerciendo las funciones de los TES sin estar capacitados legalmente para ello.

Recordamos desde UTESNA que las competencias se adquieren a través del estudio y aptitud de formación reglada y no por el mero hecho de haber realizado unas funciones.

La demanda ha contado con el respaldo y apoyo de los representantes sindicales del 85% de los profesionales que ejercen.

Más información:

Utesna ☎ 652 270467 ✉ utesna@utesna.com 🌐 www.utesna.com



Queremos dejar claro desde UTESNA que no queremos crear un conflicto profesional con los Bomberos, por ello el contencioso va dirigido contra quien permite esta situación y no contra ellos, a quienes consideramos compañeros y excelentes profesionales en lo que a sus verdaderas competencias se refiere, a pesar de la campaña mediática que últimamente se está llevando a cabo en prensa y redes sociales en defensa de un servicio integral con el que desde esta asociación podemos estar de acuerdo siempre y cuando los que ejerzan como TES sean aquellos que lo son y no se mezclen profesiones distintas.

Más información: